



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

CUADERNILLO: CU/JRC/026/2016

PARTE

ACTORA: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

AUTORIDAD

RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

TERCEROS

INTERESADOS COALICIÓN SOMOS QUINTANA ROO.

EXPEDIENTE: JUN/013/2016 Y SU ACUMULADO RR/001/2016

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a primero de septiembre de dos mil dieciséis, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, conforme a lo que establecen los artículos 34, fracción XIV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo y 12, fracciones IX y XII del Reglamento Interior de este propio Organismo, doy cuenta al Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, Presidente de este órgano jurisdiccional, que el día de hoy se recibió una cédula de notificación electrónica, suscrita por la ciudadana Gabriela Alejandra Ramos Andreani, en su calidad de Actuaría de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante la cual hace del conocimiento de este Tribunal la sentencia dictada por esa Sala Xalapa respecto al Juicio de Revisión Constitucional identificado con el número de expediente SX-JRC-131/2016, que se derivó del medio de impugnación interpuesto por el Partido de la Revolución Democrática en contra de la resolución emitida por este órgano jurisdiccional en el expediente identificado con el número JUN/013/2016 y su acumulado RR/001/2016.- Conste.-----

VISTO.- Lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 fracciones II, V y XXI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo y 10, fracciones III y IX del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Quintana Roo -----

----- **ACUERDA** -----

ÚNICO: Se instruye al Secretario General de Acuerdos para que integre el escrito de cuenta y su respectivo anexo en el cuadernillo CU/JRC/026/2016, haciéndolo del conocimiento de los Magistrados del Pleno, para los efectos a que haya lugar.-



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- Conste. -----